

2021-013

Auto de sustanciación No. 1501

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso de **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR**, promovido por **CLAUDIA JIMENA ENRIQUEZ CERÓN**, se agrega el memorial que antecede, mediante el cual la curadora del señor **EDGAR ENRIQUEZ BUCHELLI**, aporta copia de la consignación por valor de \$607.475 del mes de junio del presente año, en favor de la menor **MCGE**, por concepto de frutos civiles de la propiedad arrendada ubicada en Medellín, e indica que continuará consignando una vez se falle la sentencia en segunda instancia, dentro del proceso de sucesión.

NOTÍFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

CUE

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f443910b776216887ca736aa53f8df6c1641487ee08daad5864442251bd99444**

Documento generado en 25/06/2024 11:05:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>